



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 218-DGAF-CBDMQ-2023
LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL CUERPO
DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Que, la Constitución del Ecuador en su artículo 227 determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 140 inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-, contempla que los Cuerpos de Bomberos del País serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos;

Que, el artículo 5 del COOTAD, determina que la autonomía financiera se expresa en el derecho de las instituciones que conforman los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna y automática y sin condiciones los recursos que les corresponde de su participación en el Presupuesto General del Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo con la Constitución y la Ley;

Que, el artículo 255 del COOTAD, señala que una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos, debiendo para el efecto observar las normas de dicho código;

Que, el artículo 256, primer inciso, del COOTAD, señala que el ejecutivo de las instituciones que conforman un gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades;

Que, el segundo inciso del artículo antes mencionado manifiesta que cuando se traten de trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo de las instituciones que conforman el gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, previo informe de la persona responsable;

Que, el artículo 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que: “La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes”;





BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su Reglamento General, consagran la facultad de aprobación del Plan Anual de Contratación Pública y sus reformas a la máxima autoridad de la Entidad Contratante;

Que, mediante Resolución N° 01-CAP-CBDMQ-2018 el Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito resolvió en su segundo punto delegar a la máxima autoridad del CBDMQ, la competencia para aprobar traspasos presupuestarios entre grupos de gastos dentro de los mismos programas sin que esto signifique suplementos o reducciones al monto total del presupuesto aprobado, acogiendo lo establecido en los artículos 255 y 256 del COOTAD;

Que, mediante Resolución N° 042-JB-CBDMQ-2022 de 2 de septiembre de 2022, el Tnte. Crnl. Mgs. Esteban Cárdenas Varela, Jefe de Bomberos del CBDMQ delegó al Director General Administrativo Financiero la responsabilidad para aprobar y reformar el Plan Anual de Contratación Pública del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General;

Que, con Resolución No. 056-JB-CBDMQ-2022 de 24 de octubre de 2022, el Tnte. Crnl. Mgs. Esteban Cárdenas Varela, Jefe del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito resolvió: "Artículo Primero: Delegar en la persona de el/la Directora/a General Administrativo Financiero/a el ejercicio de las competencias atribuidas a la máxima autoridad institucional del CBDMQ, para autorizar las modificaciones de traspasos al presupuesto institucional y al Plan Operativo Anual POA en los siguientes conceptos de subactividades: *Remuneraciones *Viáticos y subsistencias al exterior y dentro del país *Cajas chicas *Fondos a rendir cuentas * Suscripción a la Organización de Bomberos Americanos (OBA) *Seguros (deducibles, inclusiones y exclusiones) *Servicios básicos: agua, luz, telefonía *Entre partidas de Ingresos hasta USD 100.000,00".

Que, con resolución N° 64-CAP-CBDMQ-2022 se resolvió lo siguiente: "Art. 1.- Declarar aprobadas la Planificación Institucional 2023 y la Planificación Plurianual y de Inversión del CBDMQ, conforme lo decidido en la sesión ordinaria del 19 de diciembre del 2022 del Comité de Administración y Planificación del CBDMQ (...)"

Que, con memorando N° CBDMQ-DPI-2023-0151-MEM de 21 de julio del presente año, el Ing. Diego Salazar, Director de Planificación señaló lo siguiente: "... pongo en su conocimiento el Informe de Modificación al Plan Operativo Anual No. 010-2023-DPI-POA, el cual sustenta la modificación a la planificación institucional anual 2023, correspondiente al mes de julio del presente año; para su aprobación".

Que, con Memorando N° CBDMQ-DF-2023-0680-MEM de 21 de julio de 2023, la Ing. Wendy Tipán, Directora Financiera (E) del CBDMQ indicó lo siguiente: "Adjunto a la presente sírvese encontrar el INFORME DE SUSTENTO PREVIO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ENTRE PARTIDAS TRASPASO PRESUPUESTARIO 009-2023, a fin de que se digna seguir con el proceso legal correspondiente".

Que, dentro del marco normativo expresado, es necesario efectuar el traspaso de partidas presupuestarias conforme lo consignado en los informes de la mención, para garantizar el destino adecuado de los recursos institucionales, efectuando las reformas al POA y traspaso presupuestario que se requieran;





BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

En ejercicio de las facultades conferidas en el Art. 6 de la Ley de Defensa Contra Incendios, así como los literales a) y c) del artículo 20 del Estatuto Orgánico por Procesos del CBDMQ.

RESUELVE:

Artículo Primero. Aprobar el Informe de Modificación al Plan Operativo Anual 2023 N° 010-2023-DPI-POA (Formato mi Ciudad), de acuerdo al siguiente contenido:

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD/PRODUCTO	TAREA	PARTIDA	CODIFICADO	INCREMENTO	DISMINUCION	NUEVO CODIFICADO
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	BIENES, SERVICIOS Y LOGÍSTICA REQUERIDA PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS	GESTIONAR EL USO DE RECURSOS PARA ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y LOGISTICAS INSTITUCIONALES	530302	\$ 383.335,04	\$ 4.340,00		\$ 387.675,04
				530803	\$ 41.212,22		\$ 2.000,00	\$ 39.212,22
				530404	\$ 183.856,00		\$ 2.340,00	\$ 181.516,00
TOTAL					\$ 608.403,26	\$ 4.340,00	\$ 4.340,00	\$ 608.403,26

CAMBIOS EN TECHOS PRESUPUESTARIOS:

PROGRAMA	PROYECTO%	CODIFICADO INICIAL	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO	VARIACIÓN
GESTION DE RIESGOS	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DMQ	\$50.475.351,83	\$-	\$50.475.351,83	0,00%
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	\$17.238.069,98	\$-	\$17.238.069,98	0,00%
	GESTIÓN DE REMUNERACIONES DE PERSONAL	\$27.288.206,91	\$-	\$27.288.206,91	0,00%
Total		\$ 95.001.628,72	\$-	\$ 95.001.628,72	\$-

Artículo Segundo. Aprobar el Informe de Sustento Previo a la Modificación Presupuestaria N° 009-2023, el análisis justificativo de la necesidad de traspaso presupuestario, la demostración de la viabilidad presupuestaria de traspaso presupuestario; y, en consecuencia, autorizar la modificación presupuestaria al presupuesto codificado, en las cuales interviene a nivel de Programa, Proyecto, Grupo de Gasto e Ítem presupuestario; modificación que permitirá viabilizar y optimizar el presupuesto en el presente ejercicio económico, conforme el siguiente contenido:

Código	Codificado	Disminución	Incremento	Codificado Final
53	\$13.000,00	\$4.340,00	\$4.340,00	\$13.000,00
Total	\$13.000,00	\$4.340,00	\$4.340,00	\$13.000,00

El traspaso planteado afectará a la programación cuatrimestral vigente en el grupo de gasto: 53 Bienes y Servicios de consumo.





BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

Gastos

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL							
PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	ITEM	CODIFICADO	DISMINUCION	INCREMENTO	CODIFICADO FINAL
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	BIENES, SERVICIOS Y LOGISTICA REQUERIDA PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS	GESTIONAR EL USO DE RECURSOS PARA ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y LOGISTICAS INSTITUCIONALES	530404	\$5.000,00	\$2.340,00	\$0,00	\$2.660,00
			530803	\$6.000,00	\$2.000,00	\$0,00	\$4.000,00
			530302	\$2.000,00	\$0,00	\$4.340,00	\$6.340,00
TOTAL				\$13.000,00	\$4.340,00	\$4.340,00	\$13.000,00

Artículo Tercero. Encárguese del cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Planificación y Dirección Financiera del CBDMQ.

Dada en Quito, a los 21 días del mes de julio de 2023. Comuníquese.

Ing. Juan Fernando Rodríguez

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

DELEGADO DEL JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO

METROPOLITANO DE QUITO

